



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6865 .-

ZAPALLAR, 30 NOV 2015.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6185/2013 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N° 6284, de fecha 2 de Noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Servicio de Instalación de Secamanos Eléctricos, Escuela Mercedes Maturana, Comuna de Zapallar**".

2° Que, mediante el Memorándum N° 1509/2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal gestionar la contratación del "Servicio de Instalación de Secamanos Eléctricos", mediante trato o contratación directa con el proveedor **MM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 76.291.891-9**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, norma que preceptúa lo que sigue: "7) *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*". Lo anterior, tiene como antecedente el Memorándum N° 570, de fecha 16 de Noviembre de 2015, emitido por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, Raquel González Karadima, quien solicita la contratación de la especie con el proveedor **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, atendida la seguridad y confianza del proveedor previamente individualizado.

3° Que el proveedor **MM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de Noviembre de 2015.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con el Proveedor **MM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 76.291.891-9**, la adquisición del "**Servicio de Instalación de Secamanos Eléctricos, Escuela Mercedes Maturana,**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Comuna de Zapallar", atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$990.059.- (novecientos noventa mil cincuenta y nueve pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con el Proveedor **MM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 76.291.891-9**, la adquisición del "**Servicio de Instalación de Secamanos Eléctricos, Escuela Mercedes Maturana, Comuna de Zapallar**", por un valor total de **\$990.059.- (novecientos noventa mil cincuenta y nueve pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 15 días corridos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-06-001-000-000, Mantención y Reparación de Edificaciones.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____
DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JURDaem